Expediente: **1602/19**
Carátula: **HEREDEROS MARTORELL RAMON ALBERTO C/ BAR DULCE Y PICANTE, STRADA CARINA ANDREA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27177921667 - ALBORNOZ, MYRIAN PATRICIA-ACTOR
27177921667 - MARTORELL, LUCIANA DE LOS ANGELES-ACTOR
90000000000 - BAR DULCE Y PICANTE, -DEMANDADO
20252118862 - UTHGRA, -DEMANDADO
20341851948 - STRADA, CARINA ANDREA-DEMANDADO
20315869907 - CORDOBA, WALTER DANIEL-DEMANDADO
27177921667 - HEREDEROS DE MARTORELL RAMON ALBERTO, -ACTOR
27177921667 - MARTORELL, MIRYA TAMARA-ACTOR
27177921667 - QUINTANA, ALCIRA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO
20315896607 - GIMENEZ, ANTONIO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20341851948 - METTOLA, CHRISTIAN MATIAS-POR DERECHO PROPIO
20252118862 - CORDOBA, FAUSTO ADRIAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1602/19

H105025214685

JUICIO: HEREDEROS MARTORELL RAMON ALBERTO c/ BAR DULCE Y PICANTE, ESTRADA KARINA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1602/19.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede.

2) En mérito a lo informado y a las constancias de autos, corresponde señalar para el día **05 de septiembre de 2024 a horas 11:00,** a fin de que concurran las partes personalmente (o por medio de sus representantes legales) y sus letrados, conforme lo establecido por el Art. 42 del CPL, para poner términos a sus diferencias. Se hace conocer a las partes y los letrados actuantes en la presente causa, que dicha audiencia es de carácter obligatorio, debiendo concurrir en forma personal (tanto las partes, como los letrados), y bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias (astreintes), a la parte que no compareciere a la misma, sin causa justificada (Conf. Arts. 10, 42 y Cctes. del CPL; y Arts. 26, y 137 y Cctes. CPCC). Notifíquese al domicilio real (LIBRE DE DERECHO) y constituido. La presente será llevada a cabo en el Palacio de Justicia del Poder Judicial de Tucumán, sito en calle Lamadrid 450, oficina identificada con el número de puerta 106.

3) Asimismo se hace conocer a los letrados Dr. José Antonio Giménez, apoderado del Sr. Walter Córdoba y al Dr. Christian Mettola, apoderado de la Sra. Carina A. Strada, lo normado por **el art. 138 del CPCCT Supletorio** "*Tendrán facultades para cuidar el decoro y el orden en el proceso, el respeto a su autoridad e investidura y el recíproco que se deben todos los que, de algún modo, intervienen en el mismo,*

pudiendo prevenir y sancionar cualquier acto contrario al deber de probidad y buena fe, así como los tendientes a trabar el normal desarrollo del proceso, inclusive cuando provengan de terceros.

En caso concreto, la incomparecencia injustificada de los letrados mencionados, será considerado como una actitud o conducta obstructiva del normal desarrollo del proceso; y por tanto, será pasible de las sanciones tendientes a prevenir tales conductas. Consecuentemente, en caso de no comparecer a la nueva audiencia señalada, se hace saber a los letrados que se informará (remitirán los antecedentes del caso) al Colegio de Abogados de la provincia de Tucumán a los fines que tome conocimiento del actuar contrario al deber de probidad y buena fe de la mencionada profesional; y -si lo considera- tome las medidas del caso.

4) Se hace conocer a los **letrados actuantes que dicha audiencia es de carácter obligatorio,** debiendo concurrir en forma personal cada uno de los representantes de las partes, y además deberán concurrir personalmente cada una de las partes, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial y aplicación de astreintes (Art. 137 CPCC, supletorio del fuero), las que se fijarán en la suma de $10.000 (pesos diez mil).LHC-1602/19.

Actuación firmada en fecha 07/08/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.